

20
Bacon... Año... 1818

Libro
de Anechos Capitulares para
esta Villa y su término

1818

Quarente maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]

Exteno de... el orden del...
...
...
...
...

Acuerdo de...

Y tambien...
...
...
...
...

... de ...

...
...
...
...

Por el...
...
...
...
...

Sindico Grel

Delan...
...
...
...
...

... de la ...

...
...
...
...

ante la Comandancia de San Pedro de Badajoz
 y de su Comandancia de San Pedro de Badajoz
 y de su Comandancia de San Pedro de Badajoz
 y de su Comandancia de San Pedro de Badajoz
 y de su Comandancia de San Pedro de Badajoz
 y de su Comandancia de San Pedro de Badajoz

Pedro Barrero Juan de los Rios Manuel Chirre
 Barrera Barrera Lucero
 Barrera Barrera

Juan Cruz
 Moreno

Pedro de San Pedro
 Antonio Pagan
 Cruz



Quarenta maravedis.



SEPTIMO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

Faint handwritten text, possibly a signature or address, mostly illegible due to fading and bleed-through.



En la Villa de Badajoz a once de mayo de

algunas yomales tenor de... o la cana...
 colocandolos en...
 lo fueren con lo...
 de...
 de...
 cuyo...
 de...
 que...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...

Pedro Barrena
 Juan Lucas
 Manuel
 Antonio
 Blas
 Francisca
 Pedro
 Antonio
 Blas
 Francisca
 Pedro
 Antonio
 Blas
 Francisca



Quarenta maravedis.

DELLO QVARTO QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Quarta moneda de oro

Receptor de
Diputación de Badajoz
de la misma Compañía
de Badajoz a Ocho y por el
de la misma Compañía
de Badajoz

Indica Compañía de Badajoz
de la misma Compañía
de Badajoz

Antonio Llamas
Blas Martín

Juan Clavero
Francisco Penaranda
Lorenzo Coronado

En Ocho y siete de mayo de 1808



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Encomienda a don Juan de Dios... de difuntos: do de... una... en forma clara: una... en carne; igualmente... de papel del... de... ed... donec...

Ramon Gonzalez

En la villa de... año de... con Ramon Gonzalez...

Ramon Gonzalez



En la Villa de... a quince de Febrero de mil ochocientos...

cuarenta y diez y ocho, los diez que corresponden a los
trimestres de ella, estando puesto en el conde de...
de los otros...
de los otros...
de los otros...
de los otros...

mo...
de la...
de la...
de la...

de los...
de los...
de los...
de los...

de los...
de los...
de los...
de los...

de los...
de los...
de los...
de los...

de los...
de los...
de los...
de los...

Alcaldes de la Villa de Badajoz por su parte y
de la Real Audiencia de Sevilla por su parte.

Francisco Lopez de Tovar, Pedro de Salazar, Antonio de Salazar,
Juan de Salazar y Juan de Salazar

Juan de Salazar, Blas de Salazar y Juan de Salazar

Francisco de Salazar y Juan de Salazar

Juan de Salazar y Juan de Salazar

Juan de Salazar y Juan de Salazar

En la Villa de Badajoz a diez y seis de Febrero de mil
ochocientos diez y seis años. Yo el Sr. D. Antonio de Salazar,
de la Real Audiencia de Sevilla, ordenando por virtud de ella,
donde Martin Carrera, Juan de Salazar y Juan de Salazar,
Juan de Salazar, Juan de Salazar y Juan de Salazar
Cavallero Diputado, Juan de Salazar, y D. Juan de Salazar





Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO. QUARENTA
MARAVEDIS. AÑO DE MIL O
CHOCIENTOS DIEZE Y OCHO.**

*Antonio Lopez, indico Real, Seneneno de
 su Conun, Miguel Seneneno de que se componen
 el Ayuntamiento de esta villa, cuando fuere
 en el con las honrridades de la villa, para
 hacer y proveer en lo que tocare a la
 bien de esta villa, para el pago de los
 capitales de su Real Patronato, para que
 quene presentados en un con
 former, aque estaran representados por
 que aqui se representan y defienda, en todo
 que en su nombre persona conforme a lo
 por el Sr. conde de Alentejo, de un con de un
 de persona de un con, que para esta Ciudad de
 Badajoz, y presentandore en la Intendencia
 Real de esta Corte y Justicia, para el dia de
 conun de un con y un con, y de un con y un con, y
 cada un con de un con, y de un con, y un con
 a un con de un con, y de un con, y un con
 para que tenga efecto, Nombren uno con*

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a historical document or letter.]

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA
MARAVEDIS. AÑO DE NUESTRO
SEISCIENTOS DIEZ Y CINCO.

[Faint handwritten text, likely a legal or administrative document, written in a cursive script.]



Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O-
CROCIENTOS DIEZ Y OCHO.

[Faint handwritten text, likely a legal or administrative document, written in a cursive script.]

el quince de Mayo de presente año, cuyo poder
 que pudiese valer en cualquier Diputación de este
 Reino, para lo que se le ha indicado, dadas en la
 villa de San Juan de los Rios, que tiene la jurisdicción
 de la villa de San Juan de los Rios, y en virtud de
 las ordenes de S. M. de la Real Audiencia de Madrid
 de once de Mayo de presente año, para que se
 cumpla lo que se le ha indicado, y se cumpla lo
 que se le ha indicado, y se cumpla lo que se le ha
 indicado, y se cumpla lo que se le ha indicado.

Antonio Lopez

Francisco Penaranda

Juan Carrasquez

D

Lorenzo Lozano

José Ant. Cordero

En la villa de Leon a once de Mayo de mil ochocientos
 diez y ocho años, los señores Comendadores de la
 villa de Leon, y de su jurisdicción, estando juntos





Quarenta maras dia

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a petition or official document.]